**SESIÓN DE DICTAMINACIÓN DE LA COMISIÓN DEL**

**RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO**

**14 DE MAYO DE 2016**

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las diez con catorce minutos del día catorce de mayo del dos mil dieciséis, damos inicio a la Sesión del Régimen de la Comisión de Partidos Políticos y Financiamiento,misma que se está trasmitiendo en vivo en el portal de internet del Instituto Estatal Electoral, en el domicilio ubicado en calzada Justo Sierra número1002-B del fraccionamiento Los Pinos, se reunieron previa convocatoria emitida por el Presidente de la Comisión, a efecto de celebrar la Sesión de Dictaminación de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Acto seguido el**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO, DANIEL GARCÍA GARCÍA**, dio la bienvenida a los Consejeros Electorales miembros de esta Comisión, así como a las Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo General, y a los Representantes de Partidos Políticos. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------

A continuación el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DANIEL GARCÍA GARCÍA,** pidió a la Secretaria Técnica, pasar lista de asistencia para dar constancia de los presentes y verificar el quórum legal.-------------------------------------------------------------------------------

|  |  |
| --- | --- |
| C. DANIEL GARCÍA GARCÍA | PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DEL  RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y  FINANCIAMIENTO; |
| C. LORENZA GABRIELA SOBERANES  EGUÍA | VOCAL DE LA COMISIÓN DEL RÉGIMENDE PARTIDOS POLÍTICOS Y  FINANCIAMIENTO; |
| C. SILVIA BADILLA LARA | SECRETARIA TÉCNICA; |
| C. JAVIER GARAY SÁNCHEZ | CONSEJERO ELECTORAL DEL  CONSEJO GENERAL ELECTORAL; |
| C. GRACIELA AMEZOLA CANSECO  C. RODRIGO MARTÍNEZ SANDOVAL | CONSEJERA ELECTORAL DEL  CONSEJO GENERAL ELECTORAL;  CONSEJERO ELECTORAL DEL CONSEJO GENERAL; |
| C. HELGA CASANOVA LÓPEZ  C. DEIDA GUADALUPE PADILLA RODRÍGUEZ | CONSEJERA ELECTORAL DEL  CONSEJO GENERAL ELECTORAL;  SECRETARIA EJECUTIVA; |
| C. JOSÉ MARTIN OLIVEROS RUIZ | REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL; |
| C. JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ MORENO  C. JAVIER LÁZARO SOLÍS BENAVIDEZ | REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL  PARTIDO REVOLUCIONARIO  INSTITUCIONAL;  REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO; |
| C. RUTILO LORENZO MENDOZA  RAMIREZ  C. SALVADOR GUZMÁN MURILLO  C. HÉCTOR CESEÑA MENDOZA  C. IDELFONSO CHOMINA MOLINA  C. ROSENDO LÓPEZ GUZMÁN  C. ROGELIO ROBLES DUMAS  C. HÉCTOR HORACION MEILLÓN HUELGA  C. RAÚL RAMIREZ SAAVEDRA  C. LUIS RAMÓN IRINEO ROMERO | REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO;  REPRESENTANTE DEL PARTIDO BAJA CALIFORNIA;  REPRESENTANTE PROPIETARIO DE PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL;  REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO;  REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA;  REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA;  REPRESENTANTE DEL PARTIDO PENINSULAR DE LAS CALIFORNIAS;  REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO HUMANISTA;  REPRESENTANTE DEL CANDIDATO INDEPENDIENTE GASTÓN LUKEN GARZA; |

Enseguida la **SECRETARIA TÉCNICA, SILVIA BADILLA LARA,** procedió apasar lista de asistencia e informó que se encontraban presentes dosConsejeros Electorales integrantes de la Comisión y ocho Representantes de Partidos Políticos.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Acto seguido el**CONSEJERO PRESIDENTE, DANIEL GARCÍA GARCÍA,**manifestó que contando con los dos integrantes de la Comisión y además con los Consejeros y Consejeras Electorales y los Representante de Partidos Políticos, existe quórum legal, por lo tanto todos los acuerdos que se tomen serán válidos y legales.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Enseguida la **SECRETARIA TÉCNICA, SILVIA BADILLA LARA**, procedió a dar a conocer la propuesta del orden del día para esta sesión en los términos siguientes: ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

1.- Lista de asistencia y declaración del quórum legal en su caso.--------------------------------

2.- Lectura del orden del día y aprobación en su caso.--------------------------------------------

3.- Proyecto dedictamen veintitrés relativo aladeterminación de los ajustes al financiamiento público para gastos de campaña correspondiente a los partidos políticos de la Revolución Democrática y Humanista de Baja California, conforme al procedimiento establecido en el artículo 45 de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Baja California.3.1 Dispensa del trámite de lectura. 3.2 Discusión, y aprobación en su caso.

4.-Clausura de la Sesión.-------------------------------------------------------------------------------

------------------------------------------------------------------------------------------------------------Acto seguidoel**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DANIEL GARCÍA GARCÍA,**manifestó que se somete a la consideración de todos los presentes esta propuesta del orden del día para esta sesión,preguntando a los presentes si tenían alguna observación.---

------------------------------------------------------------------------------------------------------------ En el uso de la voz la **VOCAL CONSEJERA, LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUÍA**, manifestó que nada más para solicitar una modificación al nombre de este dictamen en cuestión proponiendo a los integrantes de la comisión dictamen relativo al cumplimiento de la sentencia RA-020/2016 dictada, por el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, respecto a la solicitud de registro como partido político local promovida por la asociación de ciudadanos denominada Partido Humanista de Baja California.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Por lo que en el uso de la voz el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DANIEL GARCÍA GARCÍA,** señaló: Como ven ustedes en la convocatoria y en el orden del día contenidos en la misma, es el proyecto de dictamen número veintitrés de la Comisión el tema a tratar y también quisiera proponer un proyecto que se tuvoque realizar a marchas forzadas en virtud de la sentencia que se notificó el día de ayer por parte del Tribunal de Justicia Electoral en el Estado de Baja California, en relación a lo que ustedes ya conocen de la resolución respecto del tope de gastos de campaña por los Candidatos Independientes, es un asunto que tenemos que resolver, que nos exige el tribunal, nos da unos días para que el Consejo en Pleno resuelva, previo acuerdo de la comisión. Este proyecto a altas horas de la noche apenas se terminó y no se revisó juiciosamente en cuanto a la redacción, a la ortografía, pero en esencia es lo que nos mandata el Tribunal,es correcto legalmente hablando. Entonces si no hay objeción y con estas consideraciones, yo propondría que de una vez y en esta sesión de Comisión resolvamos este tema, por lo cual ya está listo este proyecto para poder entregárselos a todos ustedes. Entonces tenemos este asunto del artículo 45 que es el proyecto de dictamen número veintitrés y este otro que les estoy comentando, si tienen alguna consideración todos de los presentes, háganlo saber en este momento. Tiene el uso de la voz el representante del PT, adelante.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el **REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, JAVIER LÁZARO SOLÍS BENAVIDEZ**, manifestó: Me imagino que no se va a dispensar el trámite de lectura, vamos a leer, si tenemos alguna consideración se nos va a dar un espacio, digo porque si se va a modificar el orden del día, suponiendo que se cambie el 4 y 4.1 dispensa del trámite de lectura y si se aprueba, no quisiera que hubiera conflicto a la hora de que ya se dispenso, no tenemos tiempo y *blablabla*. Entonces, nada más que quede claro que se nos dé el tiempo razonable en caso de que no se dispense la lectura, para hacer la lectura del documento, gracias Presidente.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DANIEL GARCÍA GARCÍA**, señaló: Creo que seríalo necesario, lo prudente, otorgar un tiempo, el que ustedes consideren, pero también tenemos en puerta la sesión del Pleno, ustedes consideren el tiempo que se requiere, efectivamente, para no leerlo todo, puesseríamáságiluna lectura en lo individual.Entonces si no hay otra observación, nos vamos para modificar el orden del día con este proyecto, adelante por favor Secretaria Técnica, en votación nominal someta a consideración el orden del día, con este agregado por favor.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la vozla **SECRETARIA TÉCNICA, SILVIA BADILLA LARA**, señaló:Por instrucciones del Consejero Presidente de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento se pregunta a los Consejeros integrantes de la misma, si están a favor o en contra de la propuesta del orden del día con los cambios que se comentaron, sometido a su consideración en votación económica, por lo cual les solicito se sirvan a levantar su mano derecha en primer lugar quienes estén a favor. Existen dos votos a favor de la propuesta del orden del día, Consejero Presidente.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el**CONSEJERO PRESIDENTE, DANIEL GARCÍA GARCÍA**, manifestó que muy bien, con dos votos a favor, se aprueba este orden del día y vamos a iniciar con el siguiente punto del orden del día, Secretaria Técnica, por favor dé lectura.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo que la**SECRETARIA TÉCNICA, SILVIA BADILLA LARA**, manifestó: El siguiente punto del orden del día es el **punto número tres** que corresponde al proyecto de dictamen número veintitrés relativo a la “Determinación de los ajustes al financiamiento público para gastos de campaña correspondiente a los partidos políticos de la Revolución Democrática y Humanista de Baja California, conforme al procedimiento establecido en el artículo 45 de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Baja California” 3.1 Dispensa del trámite de lectura. 3.2. Discusión, modificación y aprobación en su caso.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la vozel**CONSEJERO PRESIDENTE, DANIEL GARCÍA GARCÍA,** manifestó que este proyecto se notificó junto con la convocatoria y en este momento se les está entregando un nuevo proyecto que se ha modificado únicamente en cuestiones de forma y de estructura para que quedase más claro esta serie de fórmulas que nos obliga el artículo 45 en relación al 43 de la Ley de Partidos Políticos, para que pudiéramos nosotros determinar y resolver este asunto del registro parcial de candidaturas de parte de dos Partidos Políticos que es el Humanista y el de la Revolución Democrática. Entonces se les está entregando esto, y se les explicaría brevemente algunos de los cambios como por ejemplo, hay que entregarles el 24 y también el 23, los dos de una vez, pero avanzaría diciéndoles que en cuanto al 23 los cambios que registra es en cuanto al antecedente, adelante Consejera.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la vozla **VOCAL DE LA COMISIÓN, LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUÍA,** señaló: Creo que sería más didáctico si nos va diciendo los cambios en el que ya se convocó, a la par,porque van a repartir el que ya trae esos cambios incluidos, para que no tengamos dos documentos en la mano, es decir, el 23 todos lo tenemos ahorita que fue el que se notificó, aquí el Presidente de la Comisión va a decir a qué corresponden estos cambios, los cuales ya van a estar incluidos en el que se circule más delante. No sé si lo consideren conveniente así o prefieran tenerlos dos.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el**CONSEJERO PRESIDENTE, DANIEL GARCÍA GARCÍA,** manifestó: Son, como les decía, cambios en cuanto a redacción y agregados para que quede esto más fácil de comprender y algunas correcciones para que fuese más preciso el documento. Por ejemplo en la página tres que se refiere a los antecedentes, aprobación de candidaturas de los partidos políticos o coaliciones, ahí se agregó, como pueden apreciar, el 11 de abril de 2016 se aprobaron las candidaturas de los Diputados a los Principios de Mayoría Relativa postulados por los partidos políticos en los Consejos Electoralesdel Instituto Electoral, esto se agrega como premisa y luego,posteriormente, después del plazo del 12 al 6 de mayose aprobaron diversas candidaturas, a razón de las sentencias dictadas por el Tribunal. Entonces, eso precisa en cuanto a los Considerandos, en cuanto al III Considerando relativo al financiamiento público para gastos de campaña, también se estableció con más precisión la distribución total que se hace de este financiamiento y luego en el segundo párrafo ya nos enfocamos a lo que corresponde al gasto de campaña ¿por qué se obtienen estos $35’557,143.12M.N. (Treinta y cinco millones quinientos cincuenta y siete mil ciento cuarenta y tres 12/100 moneda nacional)? que es precisamente aplicando el 30% a los gastos permanentes, al monto total, y por eso la tabla que al aplicar el treinta nos da como resultado lo que le corresponde a cada partido como gastos de campaña, que es en la última columna de lado derecho. Entonces esto se precisa por otra parte más adelante en cuanto al calendario de ministración, aquí también se precisa las fechas en la hoja número seis, en este cuadro queda previsto este calendario ya con las fechas, y que se determinó en el dictamen numero veintiuno también de esta Comisión, y también con los porcentajes que de acuerdo a la ley deben de ministrarse a los partidos políticos y en las fechas correspondientes. Como pueden ustedes apreciar queda la fecha del dieciséis de mayo que corresponde a la cuarta ministración con un 10% que es un porcentaje menor, y que, afortunadamente, podemos descontar a lo que corresponde a estos dos partidos, únicamente al Partido Humanista y al Partido de la Revolución Democrática, por no haber cumplido con el registro del total de sus candidaturas en el caso del Partido Humanista,en dos municipios y en el caso del Partido de la Revolución Democrática en un distrito, un candidato a diputado por un distrito. Aquí queda más claro y en los párrafos siguientes, en la siguiente página, se establece el artículo 45 que se va analizando para dar un poquito más de certidumbre o un poquito más de claridad,en las fracciones del artículo 45, que es aquí lo medular, de esta aplicación básicamente estos son los cambios que se hacen y no hay ningún cambio en cuanto a números, la numeraria es la misma, los porcentajes son los mismos. Entonces en resumen queda esta cantidad que se les va a reducir y en esta última ministración que es la del 16 de mayo es que esta Coordinación les va a reducir a esos dos partidos estas cantidades que se presentan en este proyecto, $62,427.55 M.N. (Sesenta y dos mil cuatrocientos veintisiete 00/100 moneda nacional) para el caso del Partido de la Revolución Democrática y $42,219.59 M.N. (Cuarenta y dos mil doscientos diecinueve 59/100 moneda nacional)para el Partido Humanista, estas son las cantidades que se les va a reducir en la cuarta ministración únicamente. Está a consideración alguna observación que tengan que hacer los presentes, adelante representante Luis Irineo.—---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el**REPRESENTANTE DEL CANDIDATO INDEPENDIENTE, GASTÓN LUKEN GARZA, LUIS IRINEO ROMERO,**puntualizó:Me atrevería a hacer una atenta sugerencia, para lo subsecuente habría que separar el tratamiento a cada uno de los sujetos, es decir, este dictamen comprende la suerte que le va a deparar a dos sujetos jurídicos diferentes, entiendo se meten en el mismo dictamen pero tendrían que separarse, ¿por qué? Porque la situación de cada uno tiene sus particularidades y debe de dársele ese trato como sujeto jurídico por separado, esa es la sugerencia, lógicamente no afecta en lo más mínimo, lo que está presentando en el sentido y lo demás.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En el uso de la voz el **PRESIDENTE DE LA COMISÓN, DANIEL GARCÍA GARCÍA,** manifestó: Entiendo que la sugerencia es que hubieran sido dos dictámenes, también por separado, muy bien, aunque aquí iban dos apartados, en el apartado A el Partido de la Revolución Democrática, y en el apartado B el Partido Humanista de Baja California, pero bueno,se toma en cuenta la sugerencia. Bien¿algo más? no hay opiniones, entonces Secretaria Técnica, haga favor de leer el preámbulo, y los puntos resolutivos.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Acto seguido y en uso de la voz la**SECRETARIA TÉCNICA SILVIA BADILLA LARA,**procedió a dar lectura alproyecto de dictamen número veintitrés, manifestando:Quienes integramos la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento de este Consejo General Electoral, con fundamento en los artículos; 41 Base II, 116, fracción IV, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, apartados A y B de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 1, 3 párrafo 1, 5 párrafo 1, 9 párrafo 1 inciso a), 23 párrafo 1 inciso d), 25, inciso n), 26, inciso b), 50, 51 y 52 de la Ley General de Partidos Políticos; 3, 25 fracción II, 42, 43, 44 y 45 de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Baja California; 33, 37 y 46 fracción XI de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 23, 25 inciso d), 29 inciso d) del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California, sometemos a la consideración del Pleno del Consejo General, el siguiente dictamen relativo a la determinación de los ajustes al financiamiento público para gastos de campaña correspondiente a los partidos políticos de la Revolución Democrática y Humanista de Baja California, conforme al procedimiento establecido en el artículo 45 de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Baja California, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos; puntos resolutivos, **Primero.** Se aprueban los ajustes al financiamiento público para gastos de campaña correspondiente a los partidos políticos de la Revolución Democrática y Humanista de Baja California, en los términos del Considerando IV del presente Dictamen; **Segundo.** Se instruye a la Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento para que entere la cuarta ministración del financiamiento público de gastos de campaña a los partidos políticos de la Revolución Democrática y Humanista de Baja California, en los términos del Considerando IV del presente Dictamen, a través de sus órganos internos debidamente acreditados ante el Consejo General; **Tercero**. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral para que realice las acciones necesarias a efecto de dar cumplimiento a lo precisado en el considerando V del presente instrumento; **Cuarto**. Notifíquese en sus términos el presente Dictamen a los partidos políticos de la Revolución Democrática y Humanista de Baja California por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral; **Quinto.** Publíquese el presente dictamen en la página de Internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, al día siguiente de su aprobación por el Consejo General, dado en la sala de sesiones licenciado Luis Rolando Escalante Topete, del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil dieciséis, atentamente, por la autonomía e independencia de los Organismos Electorales, laComisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- En el uso de la voz el**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DANIEL GARCÍA GARCÍA**,señaló:Queda entonces este proyecto de dictamen, vuelvo a preguntar si hay alguna situación adicional, si no es así, adelante representante del Partido de Trabajo.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la vozel **REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, JAVIER SOLÍS BENAVIDEZ,** expresó:Gracias Presidente, buenos días otra vez, dando lectura al proyecto de dictamen me encontré algunas observaciones, que, si son tan amables de aceptar, mejorarían el documento. Por ejemplo, en los antecedentes dice, la aprobación de candidaturas en el apartado tres como en los antecedentes se ordenan de manera cronológica, este debería ser el dos, y el tres debería ser la aprobación del dictamen numero veintiuno, que viene hasta el veintiuno de abril. Muy interesante también aquí en el antecedente tres, que por cierto en la explicación que nos daba sufrió una mejora al hacerle el agregado al primer párrafo, desde “no obstante lo anterior” hasta “jurisdiccionales electorales” pero aquí me llama mucho la atención en el último párrafo de este antecedente que dice en el caso del Partido Humanista no postuló candidato a los cargos de munícipes, a los Ayuntamientos de Ensenada y Playas de Rosarito y resulta que sí postuló, pero no fueron aceptados. Entonces me parece a mí que esta impreciso en esta parte, porque es un documento que, digo yo y sostengo hasta el último día de mi vida, son históricos, entonces sí sería interesante que aquí se pusiera que sí postuló, pero que no le fueron aceptados, como bien le parezca a los abogados que redactan los antecedentes. Fíjese Consejero Presidente de la Comisión la Sesión de Dictaminacióndice que es 13 de mayoy hoy es 14,entonces, sí es importante que lo ubiquemos en el tiempo, porque incluso en el corregido viene 13 de mayo y en el notificado, se reincide en el documento. El asunto de la página 13 que dice “el partido político no postuló candidato a los cargos de munícipes” y viene un interesante asterisco, ese asterisco no lo veo relacionado con nada, generalmente el asterisco viene de alguna situación que se quiere citar en el método APA para hacer citaciones, quiere decir que está relacionado con otro y no está, entonces me parece que debería desaparecer el asterisco y precisar aquí que sí postuló y que no le fue aceptado por los motivos, X Y ó Z que hayan pasado. Ahí mismo en la página 13 en el cuadro donde se da la explicación de cuál es la cantidad a reintegrar, si se fijan dice suma obtenida 433,461 más *Ira* dice *Ira*, que quisimos ponerle primera y como hay suficiente espacio a la derecha, pues, que diga primera ministración prerrogativa enterada no *Ira*¿verdad?porque es cierto que la “ele” latina en este tipo de letra, que es la tahoma,se parece al “uno” por eso es importante hacer la aclaración, y se insiste, otra vez, en la página 14, yo humildemente suplico que se haga la aclaración de que el Partido Humanista sí postuló, pero no le fueron aceptados. Entonces me parece a mí, quiero también por último insistir, en la “H” antes del Consejo General nada más por una sencilla razón, tuve la oportunidad de escuchar en diferido la sesión de ayer y estaba por terminar la sesión muy bien hasta que se intervino para denotar el asunto de la “H” resulta que este Consejo General es honorable porque es la suma de las honorabilidades de los que estamos aquí sentados, así de sencillo, y la persona que no se sienta honorable, que se levante y que se vaya para que no infecte y contamine este Consejo. Este Consejo General es un organismo honorable y así debe de ser tratado por ejemplo si me permite aquí el licenciado, en estos compendios electorales que nos fueron tan amables de entregar vienen en estas partes que están aquí señaladas la palabra honorable incluso el Presidente de la República se refiere al Congreso de la Unión como honorable por que debe de tratarse como honorable al Congreso de la Unión. Entonces yo si insisto hasta el cansancio de que debe ir la letra “H” porque este órgano, es un órgano honorable, Consejeros Electorales y representantes de partido, así que nosotros asumamos esa honorabilidad y me parece aquí increíble que se quiera aquí quitar eso cuando se necesita en los órganos colegiados cualquiera que sea su naturaleza el ser reconocidos como honorables, para las personas que estén ahí sepan lo que significa honorables, honorable significa de reconocimiento y de respeto¿no queremos ser dignos de reconocimiento y de respeto? yo si, por lo que a mí me atañe, yo si quiero ser considerado de respeto, porque así respeto yo a todos los demás. Entonces yo le suplico Presidente de la Comisión, se le agregue la “H” porque además nadie puede comprobar aquí que eso cause un agravio a este Consejo, y los agravios son los únicos impugnables, esta “H” de honorable no le afecta a nadie, al contrario le ayuda ¿por quéestamos nosotros manifestándolo? más allá de que no nos reconozcan o que nos digan que no somos dignos de respeto, y no en el sentido del estrellato o del protagonismo, simple y sencillamente porque este es el órgano electoral en el que está depositada la autoridad electoral y no en ningún otro órgano. Se hacia la alusión de que en la ley no viene la palabra “H” de honorable, y en ese sentido, yo traigo aquí mi acta de nacimiento no dice C. Javier Lázaro Solís Benavidez, solo dice Javier Lázaro Solís Benavidez, entonces esta “C” que dice en esta convocatoria ¿está hablando de otra persona? se dijo ayer que si tiene “H” se está hablando de otro órgano y eso no es cierto, es el mismo órgano. Entonces yo si suplico que si no quieren tomar en cuenta en todas las demás observaciones, si le pongan “H” a todos los demás documentos que se emitan por este honorable Consejo y honorables son las Comisiones y los miembros que la integran también, vaya, sin el ánimo de ser reiterativo y tautológico, por favor que se le ponga la “H” a los documentos, gracias Presidente.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Acto seguido el**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DANIEL GARCÍA GARCÍA**, manifestó:Le damos la bienvenida a los representantes del Partido Peninsular de las Californias, al representante del Partido Nueva Alianza, y al Partido del Verde Ecologista, a esta Sesión de la Comisión, y al Partido Revolucionario Institucional que también se integra. Se le concede el uso de la voz ahora, primero al Partido Encuentro Social y luego a Nueva Alianza, ¿no hay participación del Partido Encuentro Social? Entonces Nueva Alianza tiene el uso de la voz, por favor.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el **REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, ROGELIO ROBLES DUMAS,** manifestó:Nada más para aclarar, no viene la “C” en el acta de nacimiento por que la ciudadanía es un estatus que se adquiere toda vez que se cumple con ciertos requisitos por eso la “C” no aparece en las actas de nacimiento nada más para aclarar ese detalle, no eres ciudadano hasta que no adquieres ese estatus, conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.Ycon respecto al resolutivo tercero del documento que se somete a consideración, señala:“se instruye a la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral, para que realice las acciones necesarias a efecto de dar cumplimiento a lo precisado en el Considerando V del presente instrumento”Y el ConsiderandoV nos remite a su vez a el artículo 45de la propia Ley de Partidos Políticos del Estado de Baja California, con respecto a la cuestión del financiamiento y propiamente la fracción V de ese artículo se refiere al reintegro de las cantidades que una vez ajustadas se tendrían que hacer a la hacienda pública. Yo quiero señalar lo siguiente, conforme al propio artículo 43 de esta Ley General de Partidos Políticos que a su vez tiene su origen, su génesis en el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su parte referente al financiamiento público que recibimos los mismos partidos señala muy claramente que el financiamiento público es el resultado de hacer una serie de operaciones aritméticas, una de ellas multiplicar el número de electores por un determinado porcentaje de un salario mínimo cuando todavía el salario mínimo era la referencia. Bien, luego señala la propia Constitución y la Ley de Partidos Políticos de Baja California, que el resultado de esas operaciones constituyen el total del financiamiento público a repartir entre todos los partidos políticos y luego ya viene una segunda división de cómo se reparte ese financiamiento, una parte, un porciento en partes igualitarias, el 30 en igualitarias y el 70 en como hayan sido adquiridas en la elección inmediata anterior, bien, lo que significa que este dinero, este monto, se va a repartir, si hay diez partidos entre diez partidos, si hay cinco partidos entre cinco partidos y el monto no varía, si éramos 12 y luego vienen otros partidos, bueno ese mismo monto no crece, si no que se ajusta a la totalidad. Ahora, si un partido decrece, en el caso concreto del financiamiento de campaña por el hecho de que no postuló candidatos, lo lógico sería, como es la misma bolsa, no reintegrarse a la hacienda pública, sé que así viene en la Ley pero la lógica es que si ese dinero es para el financiamiento de los partidos políticos porque se divide en el total de los que haya, lo que es conducente es que se reintegre otra vez esa bolsa general y entonces se redistribuya pero entre los partidos políticos, no en la hacienda pública y sé que así lo dice la ley, pero bueno la Ley también decía que el tope de campaña era tanto y estamos viendo que no. Bueno a lo que voy es que este dinero con independencia del número de actores es el mismo y es una constante no es una variable, lo que es variable es el número de actores pero la constante es el monto del financiamiento público. Para mí lo conducente sería que si alguno de los participantes por la situación que sea no postuló, lo importante es que no va a tener un candidato y dicen “vamos a quitarle el dinero que le correspondía” pues de entrada no le correspondía, porque no postulóa ningún candidato o sea no le estas quitando nada porque para empezar no se lo han dado. Entonces ¿cómo se lo van a reintegrar a la hacienda pública? yo creo que lo correcto sería reintegrarse y redistribuirse entre los que quedan de los partidos políticos, porque esa es la finalidad del financiamiento público. La finalidad del financiamiento público es que los partidos políticospuedan tener su gasto ordinario durante el año y lo dice claramente la ley para sus actividades, inclusive para su nómina, para pagar todo lo que tenga que pagar y luego el otro es el gasto de campaña que es un 50% y ahí tomas la referencia del gasto ordinario permanente, el gasto de campaña es una referencia del gasto ordinario entonces ese reintegro no debería de ser a la hacienda pública insisto, sé que así está en la ley pero no debería de ser a hacienda pública porque ese dinero no es de la hacienda pública está predestinado constitucionalmente para los partidos políticos, no es de que “sobro ha regrésaselo a hacienda o a la Secretaria de Planeación y Finanzas” entonces pongo a su consideración esta observación que hago respecto al resolutivo tercero.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo que el**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DANIEL GARCÍA GARCÍA**, manifestó:Gracias representante, ahora tiene el uso de la voz el representante del Partido de la Revolución Democrática.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En el uso de la voz el**REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ROSENDO LÓPEZ GUZMÁN,** señaló: Gracias Consejero Presidente de esta Comisión, yo con todo respeto había manejado que como yo voy siempre sobre los números, realmente sé que es un número determinado de distrito y ese hay que restarlo, o sea no hay vuelta de hoja, yo por eso no quise meterme entre “aquí debe decir o no debe decir” los números son muy fríos y es todo.Lo otro es lo que comenta el compañero Dumas, cuando se obtiene esta relación, se obtiene lo que le va a corresponder al partido político, de esa fracción es un porcentaje que le corresponde al partido político, de ese 13% que yo tuve en la elección anterior en esa Coalición y el dinero, no es un recurso de ese IX que no se utilizó, es un porcentaje que le debe corresponder a otros candidato porque su porcentaje ya era lo que ya se determinó o sea ese recurso que le correspondía al partido es un porcentaje que está determinado por Ley, que dice “el tanto por ciento de tu cantidad de votantes que tu tuviste en la elección anterior y a ese distrito IX le correspondió esa cantidad, y si en un momento dado se llegara a repartir significa que ese porcentaje entre los Partidos políticos, se le va a sumar, se le va a adicionar y ya no le va a corresponder el porcentaje que por Ley se determinó, de los electores” Entonces por esa razón son reglas aritméticas que realmente yo, sílo propondría porque lo marca bien la Ley, ahí está bien claro, está bien, no hay que regresarse a las finanzas públicas, a las finanzas del gobierno. Si todavía nos deben y andamos batallando para que nos regresen el dinero, porque si esa bolsa mejor vamos aumentándosela a los compañeros de los Independientes, si en un momento dado pudiera suceder, síquisiéramos un poquito más pero la ley es muy clara, entonces el recurso que me corresponde de ese distrito, es un recurso que me corresponde por el porcentaje que tuve yo en ese distrito por el partido político, ahí viene la duda de que la Ley es muy clara pero ese dinero, ahí viene lo que comenta el compañero de que ¿por qué lo tengo que regresar a la hacienda pública?¿Por qué batallo porque me regrese el dinero? esa es donde está la duda pero que siempre se ha manejado lo que estrictamente marca nuestra ley que dice eso¿cómo le podríamos hacer? bueno pues debería haber una situación para que no se regresara, a final de cuentas la sociedad quiere es que los partidos políticos tengamos menos dinero, esa es la realidad. Sí quisiéramos tener menos dinero, pues ahorita los partidos políticos están haciendo las cosas con menos dinero que los que tienen bastante dinero, entonces, honestamente no podemos yo en lo personal esta situación, yo se los dije por mis tiempos no pude registrar,honestamente no pude, por eso ese dinero que sí le correspondía al partido en ese distrito, mas no ese dinero le corresponde a otros partidos políticos porque ya se les entregó, lo que por ley dice de su porcentaje hacia esos recursos. Entonces, yo sería, en este sentido ver la forma de que no se regresara y se le diera otro cauce como beneficio de promoción al proceso electoral, yo sí estaría en ese sentido, pero no regresarle más dinero, sino que realmente lo que tendríamos que luchar, que se tenga menos dinero a los partidos politices esa es la situación, es cuánto.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo que el**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DANIEL GARCÍA GARCÍA**, manifestó:Gracias, representante del PRD¿alguna otra participación? adelante representante del PT.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la vozel representantedel**PARTIDO DEL TRABAJO, JAVIER LÁZARO SOLÍS BENAVIDEZ,** señaló:Nada mas ya se me despejó la duda a mí, en la página 9 del notificado, que me imagino que debe ser igual al que nos dieron ahorita, en el asunto de que nos decía ahorita el ingeniero representante del PRD, si entonces aquí el asterisco de la página 9 dice el partido político no postuló, entonces el asterisco va ahí en el renglón del 9 y dice 4 ahí va el asterisco, ahí sí es procedente que se le ponga el asterisco para vincular pues el dato que se le está poniendo y resolver el asunto del otro, para mejorar el asunto en el caso del Humanista. Gracias Presidente.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En el uso de la voz el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DANIEL GARCÍA GARCÍA**, manifestó:Si ya no hay más participaciones, entonces recojo las observaciones, en relación a las participaciones del PT todas son bienvenidas y así se van a hacerlos cambios correspondientes, como cambiar los antecedentes, el dos por el tres, también el último párrafo de lo que sería el dos y efectivamente lo que corresponde aquí es establecer que en lugar de “no postular”“no procedió el registro” y hacer el cambio en todas las partes que corresponda, estamos revisando y encontré otra parte que decía sin títulotambién ahí, cambiar esta parte, por ejemplo, en el Considerando V donde dice “reintegro de la cantidad obtenida por la no postulación” que diga“reintegro de la cantidad obtenida por la negativa de registro”no por la no postulación. En fin, todos esos cambios son procedentes,en el caso de la, sin querer, no es el punto a tratar ni el orden del día y estamos ya muy apretados de tiempo, pero el dato de la “H” no se va a agregar, ayer ya se discutió con los representantes de los partidospolíticos que puede ser pertinente para los poderes de una República, como lo es el Ejecutivo, el poder Legislativo, el poder Judicial y así en las Entidades Federativas, en este caso como no es un poder y, bueno, yo insisto en que la honorabilidad, la honestidad, la honradez, no por ponerle una “H” se gana ¿verdad? cada quien se lo debe ganar a pulso, con sus acciones, con sus obras y el hecho de que tenga o no la “H” el Consejo obviamente no le resta ninguna de sus cualidades, vamos a actuar de buena fe, en el entendido que todos los presentes somos honorables, somos honestos, somos honrados y todas estas cualidades. Entonces nada más le anticipo representante del PT para que ya cuando lo vea, ya como dictamen, no diga que no se tomaron en cuenta sus participaciones, nada más en este punto, es lo que ya se consenso. Bien, si no hay otra participación, adelante representante del PT.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo que el **REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, JAVIER LÁZARO SOLÍS BENAVIDEZ**, manifestó:Gracias Consejero Presidente que amable, sies evidente pues que disiento de su opinión, porque no hay ninguna ley que diga que además sea restrictivo de los órganos o de los poderes de la unión, no lo dice y yo quiero aquí citar una frase célebre suya“si hay pruebas pues exhíbanlas”Entonces el asunto aquí es muy importante cuando uno se refiere honorable a un cuerpo colegiado es una dignidad del que está hablando, de la que está diciendo, aquí, por ejemplo, esta Comisión cuando hace este dictamen se dirige al honorable Consejo General, cuando el dirigente del Consejo presenta un punto de acuerdo se dirige al honorable Consejo Electoral, como cuando le decimos a alguien “don Juan”o “doña Laura” no es necesario, no hay ninguna ley que nos dice que le tengamos que agregar el “don” y le ponemos “don Rutilo”“don Salvador”“don Javier”“don Luis” porque es una dignidad que nosotros queremos darle a esa persona de respeto. Entonces, yo sí creo que, insisto, el consenso que se hizo ayer ni siquiera fue votado, nada más fue platicado a los representantes, yo creo que ya se querían ir, digo, con todo respeto se los digo, se oye que la Consejera Soberanes, dice que es irrelevante, y me parece interesantísimo que si algún día ella llega a ser magistrada en lo jurisdiccional ahí no va a ser irrelevante la palabra honorable o ¿sí?¿Sí va a ser irrelevante? Entonces yo sí creo importante que nosotros asumamos eso, es un recado que le estamos mandando a la sociedad,debemos de decir, y además desde tiempo inmemorial, desde 1995 para acá, si esculcan ustedes los documentos viene la palabra “H” por favor Consejero Presidente de la Comisión, usted llegó a hacer proyectos de dictamen y le puso la “H” claro definitivamente no le lastima a nadie la “H” no le ofende a nadie la “H” entonces hagan ustedes favor de reflexionar sobre eso, y si en esta instancia no es suficiente, voy a tener que insistir en el Consejo General y así sucesivamente“ahí viene el Solís el de la “H”” sí, así va a ser definitivamente, porque la honorabilidad del Consejo General no nada más sea sabida, sea conocida y reconocida, porque este es un órgano honorable, definitivamente y lo tienen que decir los documentos que se emitan de este órgano electoral,porque además es la más alta autoridad administrativa en materia electoral, en otros países lo electoral es un poder, en Costa Rica es un poder, no es el caso que nos ocupa, pero algún día los órganos electorales serán un poder, serán cuatro en vez de tres. Entonces no es irrelevante, creo que es importante que nosotros nos creamos y reconozcamos al órgano, que este instituto tiene, como honorable, fíjense, no se llama honorable al Instituto Electoral, el órgano que está compuesto por los seres humanos se llama Consejo General y nada más pueden ser colegiados los órganos compuestos de seres humanos, nada más, excepto el crimen organizado y todo eso, pero nada más, todos los demás que tienen actividades licitas y constitucionales son honorables, gracias Presidente por su tiempo.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo que el**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DANIEL GARCÍA GARCÍA,** manifestó:Si no hay más participaciones, entonces Secretaria Técnica, someta a votación nominal este proyecto de dictamen numero veintitrés por favor.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

A continuación la **SECRETARIA TÉCNICA, SILVIA BADILLA LARA**, manifestó:Por instrucciones del Consejero Presidente de estaComisión, se pregunta a los Consejeros Electorales integrantes de la misma, si están a favor o en contra del dictamen numero veintitrés sometido a consideración en votación nominal, solicitando se sirvan manifestar su voto iniciando por el lado derecho del Presidente dando en voz alta su nombre y apellido añadiendo la expresión a favor o en contra. Presidente le informo, que existen dos votos a favor del dictamen numero veintitrés.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Para concluir el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DANIEL GARCÍA GARCÍA** señaló:Existiendo dos votos a favor se aprueba este proyecto de dictamen numero veintitrés de la Comisión de Régimen de Partidos politices y Financiamiento. Damos cuenta del siguiente punto del orden del día por favor.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Acto seguido la **SECRETARIA TÉCNICA, SILVIA BADILLA LARA,** manifestó que el siguiente punto del orden del día es el **punto número cuatro** que corresponde al **proyecto de dictamen número veinticuatrorelativo a la determinación de los límites de las aportaciones de carácter privado realizadas a favor de las candidatas y candidatos independientes durante las campañas electorales en el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016 en Baja California, en cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California dentro del recurso de inconformidad R-1076/2016 y acumulados**. 4.1 dispensa del trámite de lectura. 4.2 discusión, modificación y aprobación en su caso. ----------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el**CONSEJERO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DANIEL GARCÍA GARCÍA,** señaló:Está a la consideración de los presentes este proyecto de dictamen, si ustedes lo consideran pertinente podemos ir a un receso de diez minutos¿les parece un receso de diez minutos? -----------------------------------------------------------------------------------------------------**(Se reanuda la sesión**) -------------------------------------------

En uso de la voz el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DANIEL GARCÍA GARCÍA**, manifestó:En el punto cuatro del proyecto de dictamen número veinticuatro que presenta esta Comisión relativa a los límites de las aportaciones de carácter privado realizadas a favor de las candidatas y candidatos independientes durante las campañas electorales en el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016 en Baja California, en cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California dentro del recurso de inconformidadR1-076/2016 y acumulados, que presentaron algunos candidatos independientes por considerar que esto violaba algunos derecho o garantías, y sobre todo los principios de equidad en la contienda. Bien, antes de iniciar, como les comentaba en principio, existían algunos errores, tenemos detectado, por ejemplo, en la página 5 una serie de antecedentes y medios de impugnación, ahí en el primer párrafo habría que poner Gonzales Fernández y Ricardo Fernández Cazares, al final podemos establecer que interpusieron recursos de inconformidad, como se señala en los párrafos siguientes en la hoja número 7, habría que establecer que es el dictamen número veinticuatro en el lugar de veintitrés, ese ya lo acabamos de aprobar. Y un aspecto también importante es en la página 10 en donde está la tabla de candidatos independientes a munícipes y diputados habría que, para que tenga congruencia con la última columna donde “A” resta la “B” entonces se intercambian las columnas, en lo que debería ser “A” lo que corresponde al tope de gastos de campaña y en la siguiente columna financiamiento público que está precisamente al tope de este gasto de campaña y se aprobó a través del Dictamen Número Veinte del veinte de abril pasado y lo mismo sucedería con los candidatos a diputados para que tenga congruencia pues. Bien, haciendo estas correcciones y el resolutivo también en el Quinto se recorra para agregar un nuevo resolutivo, sigue la notificación que deba hacerse al Tribunal de Justicia Electoral, en cumplimiento de lo que debe hacerse en la sentencia. Entonces se abre el debate para quienes deseen hacer el uso de la voz, ya todos lo conocen al final pueden leerse los resolutivos como queden, ya dimos cuenta del proemio al inicio, entonces se abre el debate, adelante representante Luis Irineo.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el **REPRESENTANTE DEL CANDIDATO INDEPENDIENTE GASTÓN LUKEN GARZA, LUIS IRINEO ROMERO,** manifestó:Gracias Presidente de la Comisión este asunto es bastante importante, quisiera puntualizar que coincidimos absolutamente con la pretensión que lanzaron ahí los demás candidatos independientes en el Tribunal de Justicia Electoral y que este asunto también se vendrá a confirmar una vez que la Sala Regional de Guadalajara este notificando a este órgano sobre la resolución positiva que obtuvo el Candidato Gastón LukenGarza, con el recurso que se interpuso ante la Sala, entonces ese es un poquito el preámbulo. Estamos desde luego por el cumplimiento de lo que ha resuelto el Tribunal pero quisiéramos hacer algunos comentarios de carácter técnico, primero debo decirles que contra lo que me hubiera gustado por un morbo propiamente jurídico, leí con mucho detenimiento la sentencia que emitió el Tribunal Local, y entre otras cosas lo primero que tendríamos que hacer es corregir esta resolución del Tribunal porque tiene una serie de imprecisiones, falta de fundamentación, errores, en fin, no cuestiono el sentido pero esto me llevó entonces a revisar con ese sentido crítico la sentencia del Tribunal bajo la misma óptica de este proyecto de dictamen numero veinticuatro.Y entonces ahí van unos comentarios,primero se trata de un cumplimiento a una sentencia, si es cumplimiento a una sentencia el dictamen es muy sencillo y justamente el contenido de la resolución dice que se revoca el Dictamen Número Veinte, y en principio yo no encuentro ningún pronunciamiento en este proyecto en el sentido que se deja sin efecto el Dictamen Número Veinte que se revoca, pues tiene que haber un pronunciamiento de esta autoridad, dejando sin efecto un acto que fue materia de resolución en el Tribunal, en cambio, lo que hacemos es establecer lo que viene siendo el topedel financiamiento privado, hasta dónde puede ascender cada uno de los candidatos independientes que participan, pero eso sería la segunda parte. Y en propiedad el Tribunal ordena que se deje sin efecto el Dictamen Número Veinte y que se emita uno nuevo que como tal tiene que tener ese carácter, también esa actualidad jurídica, no la veo en el documento, si lo ven en ese enfoque el dictamen adquiere otra estructura, el proyecto con el que estaríamos dando cumplimiento a la sentencia pero aún si nos quedáramos en la tesitura de esta versión, yo quisiera sugerir también que en el punto tres se ponga el número de expediente que se radicó en el Tribunal de Justicia Electoral, no sé si también las fechas deban tener una secuencia lógica, porque en el punto tres hablamos de una interposición de medios de impugnación y en cuatro nos ocupamos de la aprobación del Dictamen Número Veintidós, cuando fue primero la aprobación del Dictamen Número Veintidós, que fue el seis de mayo, y la interposición de medio de impugnación fue en fechas posteriores. Por otro lado, también en el punto cinco se señala la sentencia dictada por el Tribunal Electoral pero tampoco se da el dato de cuál es el número de expediente, ni, en su caso, cual es el punto resolutivo que se está ocupando, y entiendo que es el punto uno resolutivo, si nos vamos a la parte considerativa en el punto tres romano dice en cumplimiento de lo ordenado en la sentencia es tautológico eso, porque es en cumplimiento de la sentencia el cumplimiento a una sentencia no desordena ¿verdad? ordena siempre así. Aquí una parte que resultaría muy interesante, y también creo que daría para discutir bastante toda la tarde, es cuando el Tribunal, y discúlpenme la interrupción pero en el punto 4.6, en la página 23 de la sentencia hay un aspecto interesante que dice “resulta la inaplicación solicitada” entiendo por recurrentes el Tribunal, curiosamente y esto lo voy a dejar apuntado para la segunda ronda, no obstante que hay una petición de los recurrentes para que se pronuncien sobre la inaplicabilidad de diversos artículos lo que hace el Tribunal, es decir “estimo que es innecesario hacer el estudio para una inaplicación de una norma y en todo caso como la interpretación conforme me da suficiente para satisfacer tu pretensión, le saco la vuelta y acudo a la interpretación conforme” y aquí viene el otro tema que quisiera dejar apuntado, el Tribunal revoca el Dictamen Veintidós y lo hace, hasta donde entiendo, no expresamente sino implícitamente con efectos ergaomnes, es decir, ese dictamen irradia incluso a los que no participaron con ningún carácter en este juicio.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la vozel **CONSEJERO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DANIEL GARCÍA GARCÍA**, señaló:Sería todo representante. Bien, gracias ¿alguna otra participación? adelante representante del Partido Nueva Alianza.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el**REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, ROGELIO ROBLES DUMAS,** manifestó: Gracias, concuerdo en gran parte con lo expresado por el representante del candidato independiente Gastón Luken, en el sentido de algunas deficiencias que, a nuestro leal entender, hay en este dictamen. Por ejemplo, en la parte relativa, creo que es en los antecedentes en el número cinco, cuando se refiere a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral, me parece, a falta de una mejor palabra que se me venga a la mente, me parece que es escueta, me parece que está limitada este antecedente y creo que debe profundizar más este antecedente y lo señalo porque en otros dictámenes ha sido más extensivo cuando se refiere al tema de las sentencias, porque a final de cuentas no es un tema de una equivocación del Instituto Electoral,y quiero ser muy claro y creo que es eso, la aplicación de la ley, y lo mencionó porque leí en el periódico, en los diarios “le vuelven a ganar al Instituto” y no veo esto como una lucha la sentencia del Tribunal en esa amplitud de jurisdicción que tiene pues bueno pues pudieron encontrar algo que es contrario a lo que está establecido en la ley, o sea si nos vamos a un punto de vista muy rigorista en la ley también lo señalaba así, efectivamente, había una desigualdad, una inequidad entre los partidos políticos y los candidatos independientes, no en razón de que se tuviera que favorecer a uno en contra del otro, y quiero ser muy claro en esto, sino que simplemente son dos figuras distintas, tienen una finalidad distinta, los partidos políticos tenemos una finalidad muy distinta a la de simplemente postular a alguien para que obtenga un puesto de elección popular, los partidos políticos contribuimos de una manera más extensa a la vida política del país. Yo creo que es indiscutible, por eso creo que tenemos actividades permanentes, y entiendo que dentro de esas actividades permanentes pues bueno por ser entidades de poder público existe este principio de prevalencia, que no debe de medirse o no debe de aplicarse a los candidatos independientes que tienen una finalidad muy objetiva, que es aspirar a un puesto de elección popular y una vez que este se haya logrado, si es así el caso, mediante el voto de los ciudadanos, ya no subsistenellos como candidatos independientes ya serán Presidentes Municipales o Diputados, en su caso, acabaran su periodo y ahí quedó, a no ser que se quieran volver a lanzar como candidatos independientes para la próxima elección. Pero eso es un punto, no obstante ello me parece que ellos acudiendo a su legítimo derecho de ir a una instancia jurisdiccional, como es el caso, bueno lo hicieron y en este dictamen creo que si debe señalarse muy claramente todas estas situaciones que se dan ¿en qué fecha se presentó? porque recordemos que primero se presenta el recurso, se presenta por medio del Instituto, del órgano resolutor,y es el Instituto que lo remite, y tal vez, no quiero decir que con esto entremos a todos los detalles pormenorizados, que se les dio cédula, que se les fijóel plazo de 72 horas. Pero sí quisiera ser más extenso, aquí nada más dice el 13 de mayo de 2016, el Tribunal dictó sentencia que resuelve la controversia planteada por los inconformes candidatos independientes, mediante el cual se revoca el Dictamen Número Veinte de la Comisión relativo a la determinación, y luego viene la parte de los efectos de la sentencia únicamente, y lo digo porque en la parte en la que no estoy de acuerdo, es que creo que no es resolutivo del Consejo General, en este caso de la Comisión no debería ser resolutivo que diga “se revoca el dictamen” porque el dictamen fue la sentencia y ese punto si debe de quedar muy claro en este dictamen. O sea, el fondo, por qué se está llevando a cabo un nuevo dictamen es por cumplimiento a un punto, a una sentencia que decía se revoca el Dictamen NúmeroVeintey esa parte que le da sustento y le da razón de ser me parece que no viene en este antecedente, y creo que debe de quedar muy claro, el Tribunal dictó sentencia donde el punto resolutivo número uno dice, transcribirlo inclusive, insisto en otros dictámenes se ha transcrito los puntos resolutivos de la sentencia, que es lo que lleva al Consejo a volver a sesionar y en este dictamen en específico no contamos con ese detalle que me parece que es fundamental para efectos de la sentencia, porque luego después en el punto 6 viene sesión de dictaminación que es esta sesión de ahorita, entonces, ya lo demás pues sería futurear.Y luego vienen los considerandos, razonamientos y luego viene de nueva cuenta el razonamiento, me parece que en el razonamiento del Tribunal tampoco señala y me gustaría ver por qué, por qué se llegó a la determinación de que se aplicara hasta el tope máximo de gasto de campaña, porque viene en un párrafo donde dice. de lo anterior en las consideraciones del propio tribunal en la página 10 primer párrafo dice, de lo anterior se corrige, que en ningún caso en el financiamiento público o privado podrá rebasar el tope máximo de gastos de campaña, me parece que eso es correcto, por ello la operación aritmética a efectuar consiste en deducir la cantidad de financiamiento público aprobada a los candidatos independientes, a la cantidad establecida como tope máximo, como muestra la siguiente tabla y luego ya viene como sería el tope máximo de campaña, quiero decir que cuando se aprobó este dictamen que se llevó el dictamen que se está revocando señalábamos si no es entonces un porcentaje¿porqué a los partidos nos aplican un porcentaje determinado? en este caso el 10 para que no rebasemos y subsista el principio de prevalencia pues a los partidos políticos tenía que ser para estar en igualdad de circunstancias pues que no sobrepase el 49% del financiamiento público y estamos todavía preservando el principio de prevalencia pero no, se dice el 10, en qué se basó el legislador,desconozco, desconozco cuál es la motivación para que digan nada más el 10%, pero aquí nos estamos yendo al noventa y tantos por ciento por encima del gasto público a los candidatos independientes, y luego si bien se cumple con el precepto de que no pueden sumar los dos financiamientos, perdón que no pueden rebasar ese tope máximo me parece que en este dictamen no queda bien establecido el por qué se llegó a esa determinación de irnos al extremo con la operación aritmética simple de restarle lo que nosotros le vamos a dar y ese va a ser el resultado, creo que a lo mejor en la lógica, pero pues es lógica, estamos hablando de un tema jurídico y a su vez político me parece que hay una inequidad con respecto al tema de los partidos políticos, que, si bien es cierto, no es motivo de este dictamen porque no estamos cuestionando ese punto, si lo quiero dejar sobre la mesa para consideración y que se explique entonces porque se tomó esta consideración, es cuanto Presidente.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo que el**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DANIEL GARCÍA GARCÍA**, manifestó:¿Alguna otra participación? bueno me parecieron muy pertinentes las participaciones por parte de los representantes de los candidatos independientes, y efectivamente la solicitud o la sugerencia que hacia el representante de Gastón Luken, Lic. Luis Irineo, sí tiene sentido, pero también tiene sentido la propia acotación que hace el representante del Nueva Alianza, el Tribunal ya había ordenado la revocación, pero si me parece importante que prevalezca, este dictamen se está elaborando o se está resolviendo y se presenta un nuevo dictamen porque así lo ordena el Tribunal al verse revocado el Dictamen Número Veinte, obviamente la subsecuente, la consecuencia es porque así lo ordena el Tribunal para dar un nuevo dictamen, pero si es importante establecerlo, los puntos resolutivos de algunos párrafos sustanciales que aquí se agregaron.En esta última parte que señala el representante de Nueva Alianza el porqué de esta fórmula, que solo mediante una operación aritmética restarle el financiamiento público a los candidatos independientes, y luego, entonces el resto es lo que tiene derecho a poder obtener a través del financiamiento privado y llegando hasta el tope que hemos aprobado mediante el dictamen en igualdad para todos, también la propia resolución establece que en el párrafoque “en este orden de ideas, si para la determinación del financiamiento público de los candidatos independientes, la responsable estimó que se les debería dar un trato equiparable a un partido político de reciente creación, lo cual deriva de un principio de equidad en la contienda electoral, entonces esto es lo importante al momento de determinar los limites o topes del financiamiento privado de los candidatos independientes por mayoría de razón, debió actuar en el mismo sentido y resolver como lo hizo la Sala Superior en el expediente” etcétera. Entonces, creo que ahí encontramos la respuesta y me parece que conforme a lo que ordena el Tribunal y conforme a los criterios y resoluciones de los propios Tribunales y los Institutos Electorales, a nuestro juicio de la Comisión, es lo pertinente, lo que viene a establecer esta regla más equitativa, para la contienda de los Candidatos Independientes. Bien, continuamos con una segunda ronda,¿quién se anotó en el siguiente termino? Licenciado Irineo, representante del PT, adelante.------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Por lo que el**REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, JAVIER LÁZARO SOLÍS BENAVIDEZ,** señaló:No es algo contra usted precisamente Consejero Presidente, sí Presidente, yo suscribo las observaciones que hacen los señores abogados, consejeros y representantes tanto del partido, como del candidato independiente porque son además ilustres abogados, entonces, pero yo aquí nada más hay una corrección minúscula que le quiero hacer al representante de Gastón Luken. Él decía que el antecedente tres debe ser después, lo que pasa es que esa interposición de medios de impugnación, que tiene en la página 5, es referencia al Dictamen Número Veinte que fue el 20 de abril,además en este antecedente valdría la pena, Consejero Presidente, que se dijera qué fue lo que hicieron los señores Fernández y Fernández ese día, nada más los menciona pero no dice qué hicieron, entonces aquí valdría la pena ¿interpusieron un medio de impugnación respectivo? si fuera así no tiene caso el punto y aparte, tendría que ser el punto y seguido, porque el párrafo de en medio dice que fue lo que hicieron todos, ese día todo mundo impugnó, excepto la señora Aubanel, que fue hasta el 3 de mayo. Entonces me parece que está colocado después del 2 que es 20 de abril que es el Dictamen Veinte, el 26 de abril sucedieron la interposición de los medios de impugnación, entonces yo digo que aquí va correctamente por la cronología de lo que se está impugnando, así las cosas. Rápido porque estoy en cuatro minutos, en el Considerando I Consejero Presidente de la Comisión, en la página 8en la competencia, dice que la Comisión es competente, sugiero amablemente que diga “esta Comisión” porque “la” es indeterminada, la Comisión ¿cuál de todas? es esta la Comisión de Partidos Políticos, entonces que esta Comisión sea la que deba de dictaminar como bien dicen y, sí, en el ánimo de ser reiterativo, falta la “H” en el Consejo General, en el proyecto de dictamen, en la parte primera antes del proemio, debe estar la “H” puesta. Gracias Presidente.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo que el**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DANIEL GARCÍA GARCÍA**, señaló: Gracias representante del PT, ya lo habíamos mencionado anteriormente que había necesidad de ampliar el antecedente tres y también el Lic. Irineo nos había hecho esta observación, gracias, y también lo del párrafo de la competencia de esta Comisión. Bueno, ahora tiene el uso de la voz el Lic. Luis Irineo, adelante por favor.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

El representante del**CANDIDATO INDEPENDIENTE, GASTÓN LUKEN GARZA, LUIS IRINEO ROMERO,** manifestó:Pues es un honor que el ciudadano Javier Lázaro Solís Benavidez, me corrija pero desde luego tiene razón en la acotación que hace en la página 5. Yo quisiera finalmente para concluir esta parte, ojala tuviéramos la oportunidad de tener por ahí un debate o taller y creo que para mí esta sentencia y este tema despierta una serie de inquietudes de carácter más técnicas que otra cosa, en el cual podamos debatir algunos temas de interés uno de los grandes placeres que tiene uno de estar en este tipo de organismos puede ser la posibilidad de apreciar diferentes puntos de vista, opiniones diversas, que finalmente citen, y a final de cuentas cuando se va uno de alguna reunión de esta naturaleza, pues se lleva una serie de pendientes que realizar, que reflexionar, etcétera.Luego no tenemos la oportunidad, excepto cuando nos vamos por ahí y nos echamos un cigarrito afuera intercambiamos algunas cosas pero yo quisiera pedirle ahí al Presidente de la Comisión, inclusive al Presidente del Instituto, la posibilidad de que armemos por ahí un taller de debate sobre este tema de los alcances de la sentencia del Tribunal,este aspecto, que es muy interesante, de como el Tribunal elude pues declarar la inaplicabilidad de una norma, que incluso para mí cuando estuvimos jurídicamente viendo el asunto fue muy interesante, porque el Dictamen Veinte se fundamenta en un artículo de la Ley General Electoral y curiosamente para sostener ese, para fomentar o apuntalar el famoso 10%, luego traen a colación la parte conducente de nuestra Ley Electoral de los candidatos independientes donde hace esa réplica del 10%. Hasta donde entiendo, desconozco las promociones que se presentaron, pero hasta donde entiendo sí se trajo a colación la aplicación por parte de este órgano de una disposición federal y entonces para mí una parte muy importante ¿cómo le hace el Tribunal Electoral que tiene una competencia local, un ámbito de competencia local para inaplicar una norma federal? Entre otras cosas, y sobre todo muchas gracias Javier por la corrección.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo que en el uso de la voz el **PRESIDENTE DE LA COMISÓN,DANIEL GARCÍA GARCÍA,** manifestó:Parece que tenemos que analizar no solamente esta sentencia si no todas aquellas que han emitido los Tribunales durante el Proceso Electoral, sobre todo aquellas que inciden de manera importante y que esto puede servir incluso para la próxima legislatura, pues hacer los cambios que correspondan, porque no puede este marco quedar en la misma situación, entonces tenemos que prevenir y claro que sí vamos a tomar en cuenta y crear un espacio y programar un taller de debate. Bien, ahora tiene el uso de la voz el representante del Partido de Baja California, adelante por favor.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En el uso de la voz el**REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA, SALVADOR GUZMÁN MURILLO,**manifestó:Bueno, muchas gracias Presidente, antes que nada yo si quiero felicitar a los actores de esta impugnación de los candidatos independientes porque parece que es una sentencia relevante para la legislación local y para lo que viene a ser las futuras elecciones en el Estado en el tema de candidatos independientes. Hoy como nunca en Baja California, tenemos una diversidad de candidatos independientes como no ha habido en ningún estado y en ninguna elección, entonces, inicialmente felicitar a estas personas que con estas acciones están logrando cambios significativos en lo que podría ser futuras reformas a la Ley de Candidaturas Independientes del Estado de Baja California. Por otro lado quiero mencionar que nuevamente el Tribunal de Justicia Electoral, emite sentencias a medias y que nos mete en una coyuntura de decidir cuestiones que no resuelve de manera plena, porque cuando decide convertirse en Tribunal y resolver con plenitud de Jurisdicción lo hace y cuando no ve temas ahí, como decían los representantes “problemáticos” que le sacan la vuelta pues deciden no hacerlo, entonces ahí también el Tribunal pues debe tomar un criterio distinto. En el dictamen que se nos pone a la vista si quiero comentar que se hubiera hecho un poquito más énfasis en la sentencia, para conocer un poco más de cuáles fueron los razonamientos que el Tribunal con el cual les da la razón a las personas que impugnan esta resolución, mire, yo en esta fórmula que se retoma para resolver este asunto, que el Tribunal no nos dice cómo, nada más nos dice que no rebase el tope de gastos de campaña, si quiero hacer mención en algunas consideraciones, porque creo que también irnos al extremo, puede provocar que se generen candidaturas fabricadas, candidaturas que pudieran generar que gente con recursos económicos puedan llegar al poder, y no es esa la intención de ostentar una candidatura, eso podría ser otro tema de debate¿no?pero mire la sentencia la cual se emite en este Tribunal y creo que es retomando una tesis aislada, que ya habíamos discutido aquí, toma tres premisas que creo importante, que deberíamos de considerar en esta decisión que se está tomando. La tesis a la que se refiere el Tribunal y que tomo en cuenta, es una tesis de la Sala Regional que el Tribunal Electoral de la Federación con sede en el DF y hay tres premisas que se toman en cuenta y que creo que nosotros debemos de tomar en cuenta como parámetros para considerar estos montos que el Tribunal nos da, dice que resolvamos, y en primera instancia lo que nos dice esta tesis que el marco normativo de los partidos políticos y de los candidatos independientes no es el mismo y eso que nos queda claro, que no es el mismo, en segundo término ¿no sé si pueda concluir o aquí lo dejamos? muy bien, en segundo término otra premisa que trae esta tesis es que partimos de un principio constitucional donde el financiamiento privado a los partidos políticosno debe ser por encima del financiamiento público, es decir, esa es otra premisa que esta tesis nos concluye. Y la tercera, que me parece que es la más importante que tenemos que tomar en cuenta para la decisión que va a tomar este Consejo, es de que el financiamiento privado, de los candidatos independientes no debe ser topado por el público, es decir, debe ser un financiamiento privado, que esta tesis dice, que le permita la posibilidad de competir en una elección, que le de oportunidades de contender y ganar una elección, pero además que le dé una oportunidad real y efectiva de tener éxito. Es decir, estas son las premisas que esta tesis nos da, y que consideramos debemos de tomar para llevar a cabo la cuantificación del financiamiento privado que deben de tener los candidatos independientes y no irnos al extremo de decir, bueno, el Tribunal de Justicia Electoral nos dice que no debemos rebasar los topes, pues hay que darle lo máximo simplemente hacer una operación aritmética y deducir lo que ya les dimos de financiamiento. Consejeros con todo respeto, creo que esa no es la fórmula adecuada, creo que esa no es la fórmula correcta porque, insisto, la fórmula que nos va a llevar a que cualquiera que tenga recursos económicos en un futuro, y lo digo con toda honestidad y con las palabras que tenemos que decir, abiertamente va a poder adquirir una candidatura,y esa no es la idea creo de competir en una elección. Ahora ¿cuál sería la fórmula? esa es la que nosotros deberíamos llevar a cabo aquí en este Consejo, miren la elección inicia el 12 de abril, en una propuesta a fin de agilizar en esta fórmula que tendríamos que nosotros buscar, la elección empieza el 12 de abril y termina el primero de junio, estamos a 13 de mayo, tenemos prácticamente dos semanas, bueno, ahí cuantificaríamos los díasatendiendo a estas fechas que les acabo de mencionar ¿cuál sería lo proporcional y razonable para darle a los candidatos independientes?porque concederles todos estos montos que se están concediendo, pues ya entonces los partidos que no tenemos recursos para competir con los que sí tienen, entonces ahora estaríamos en una inequidad nosotros, entonces eso es contrario al espíritu de competencia electoral previsto en el 134 párrafo séptimo, porque debe haber una competencia electoral equitativa entre partidos y candidatos, entonces yo no quiero decir que no les den a los candidatos independientes, por eso los felicito, porque parece que sí es importante que se les dé una mayor equidad en el recurso privado, pero aquí ya entonces con esta decisión que se debió tomar hay inequidad para nosotros, es decir, para los partidos políticos, entonces ¿cuál es la fórmula? Bueno, pues sería algo que tendríamos que buscar, ya que el Tribunal de Justicia Electoralen este caso concreto decide no asumir la plenitud, dicho en otro caso “este asunto no lo voy a resolver, no quiero yo mancharme o simplemente no quiero tener esa decisión o simplemente le doy la vuelta” como decían algunos compañeros y el Consejo Electoral en esta situación que es de reflexión, y voy a seguir analizando este asunto porque es importante lo que dice el representante de Gastón Luken, que debemos construir verdaderamente una equidad hacia todos.muchas gracias Presidente.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DANIEL GARCÍA GARCÍA**, manifestó:Gracias a usted representante, me parece que con su participación ilustra más este tema que debemos analizar más, que si definitivamente amerita un estudio juicioso porque lo que se determinó en la Sala Federal del Tribunal Electoral que tiene que ver con que todos los candidatos independientes debieran contar con recursos lícitos y bueno esa parte también me parece importante, sin embargo, fue en una Sala Superior el revocar y donde a mí me genera gran preocupación es que la Sala Superior estableció que, palabras más palabras menos, en ninguna parte de la Constitución se deberían de establecer topes para los candidatos independientes y deja entrever que ni siquiera debe de haber topes y eso si realmente es a mi juicio es alarmante, pero ya será tema de ese taller que debamos de realizar. Se le concede el uso de la voz al representante del Partido Peninsular de las Californias.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el**REPRESENTANTE DEL PARTIDO PENINSULAR DE LAS CALIFORNIAS, HÉCTOR MEILLÓN HUELGA**, señaló: Va a ser algo muy rápido, únicamente para respaldar la propuesta que hizo el representante de Gastón Luken, en relación a la necesidad de esta mesa de trabajo para, precisamente, debatir y más que debatir poder alimentarnos todos en relación a todos estos temas que han surgido con las resoluciones de los distintos tribunales sobre esta Ley Reglamentaria de las Candidaturas Independientes y los comentarios que voy a realizar son estrictamente y más que nada sobre la resolución que trajo como consecuencia este dictamen me la voy a reservar mejor para la sesión de Consejo.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo que el**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DANIEL GARCÍA GARCÍA**, señaló:Gracias representante,adelante licenciado Irineo con su participación.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el**REPRESENTANTE DEL CANDIDATO INDEPENDIENTE GASTÓN LUKEN GARZA, LUIS IRINEO ROMERO,** manifestó:Desde luego que los comentarios que vertieron el representante del Partido de Baja California, son muy interesantes y eso me llega a molestar un poquito la atención de ustedes, el dictamen creo que debe de abordar el tema de retroactividad por lo siguiente, miren¿cuál es el impacto que se tiene de esta medida? que consiste en anular el Dictamen Veinte, el dictamen servía de fuente de referencia para los informes de gastos de campaña, particularmente de financiamiento privado, es decir, de acuerdo con los mecanismos y los formatos que tiene establecidos el INE y la autoridad correspondiente, y por lo que hace esta representación ha estado en contacto permanente, por ejemplo, con el INE, en ocasiones preguntando y en ocasiones proveyendo información, pero ya hemos presentado el primer informe de gastos. El asunto aquí es que ese documento, ese informe que ya se dio, está acotado en los términos del artículo 20, perdón del Dictamen Veinte, con esta determinación se libera porque se revoca, técnicamente se revoca, se deja sin efectos este Dictamen Veinte y hay que crear otro, acordar otro dictamen diverso, pero ¿qué va a pasar entonces con los informes? es decir, y por otro lado también la pregunta sería a propósito de lo que dice el representante del Partido de Baja California, y eso quiere decir que está habilitando, y en este caso los candidatos independientes, para liberar tu gasto de financiamiento privado días anteriores a esta determinación.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz **el PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DANIEL GARCÍA GARCÍA,**manifestó: Bien, gracias representante¿alguna otra aportación?.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo que el representante del**CANDIDATO INDEPENDIENTE GASTON LUKEN GARZA, LUIS IRINEO ROMERO,** expresó:Discúlpame, lo que sí creo es que hay que tener un punto de acuerdo donde se notifique al Instituto Nacional Electoral para los fines de los informes.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la vozel**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DANIEL GARCÍA GARCÍA**, manifestó: A ver si comprendo¿solicita o sugiere que se le agregue un resolutivo para agregarlo a la fiscalización? Bien, pues se han solicitado, bueno, el tercero de esta propuesta solicita que se instruya a la Secretaría Ejecutiva, para que realice las acciones necesarias para efecto de hacerle del conocimiento del INE la aprobación del presente dictamen para efectos que haya lugar y ya con eso quedaría. Entonces hay que elaborar una serie de sentencias, así como las inquietudes, que yo también las hago mías y énfasis en las sentencias del Tribunal, justificar el por qué la derogación de este Dictamen Número Veinte por el Tribunal y en consecuencia elaborar uno nuevo y que como lo había comentado ya el Lic. Irineo debe de contener o debe tener consecuencias ergaomnes, es decir, a todos los candidatos independientes. Aquí en el cuerpo del dictamen, de manera puntual, se establece los montos a los cuales, y todas las observaciones que aquí nos han presentado¿alguna otra participación? Si no existiese alguna otra participación, entonces le pido a la Secretaria Técnica que someta a su aprobación, este proyecto de dictamen en votación nominal con las consideraciones y modificaciones presentadas, adelante.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la **SECRETARIA TÉCNICA SILVIA BADILLA LARA,** manifestó: Por instrucciones del Consejero Presidente de esta Comisión se les pregunta a los Consejeros integrantes de la misma, si están a favor o en contra del Dictamen Número Veinticuatro, sometido a su consideración en votación nominal, se sirvan manifestar su voto iniciando por el lado derecho del Presidente dando en voz alta su nombre y añadiendo la expresión a favor o en contra. Presidente que existen dos votos a favor del Dictamen Número Veinticuatro.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Acto seguido el**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DANIEL GARCÍA GARCÍA,** señaló:Existiendo dos votos a favor se aprueba por mayoría este Dictamen Número Veinticuatro de la Comisión de Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento relativo a la determinación de los límites de las aportaciones de carácter privado realizadas a favor de las candidatas y candidatos independientes, durante las campañas electorales en el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016 en Baja California, en cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California dentro del recurso de inconformidad R1-076/2016 y acumulados. Gracias el siguiente punto del orden del día Secretaria Técnica, por favor.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo que la **SECRETARIA TÉCNICA, SILVIA BADILLA LARA,** manifestó:Esel **punto número cinco**, clausura de la Sesión.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Para concluir el**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DANIEL GARCÍA GARCÍA,** señaló:Siendo las doce horas con diez minutos del día catorce de mayo de dos mil dieciséis, se clausura la sesión de la Comisión de Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, por su asistencia y participación muchas gracias.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------CONSTA--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------El presente instrumento consta de **veintiún fojas** escritas por un solo lado, firmando al margen y al calce para constancia y efectos de la ley correspondiente, por el Presidente de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento y la Secretaria Técnica de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos del Consejo General.----------------------------

**C. DANIEL GARCÍA GARCÍA C. SILVIA BADILLA LARA**

PRESIDENTE DE LA COMISÓN SECRETARIA TÉCNICA